

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 541:
DOCTORADO EN DERECHO,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO.**

Santiago, 08 de octubre de 2013.

En la sesión N° 676 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de agosto de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Derecho al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Jurídicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 5 de abril de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, que les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 11 de julio de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 676 de fecha 14 de agosto de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Jurídicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Pontificia Universidad

Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE GRADUACIÓN

El Doctorado presenta carácter académico, orientado a formar investigadores en la disciplina. Sus objetivos están claramente definidos y abordan diversas áreas del Derecho.

El perfil de egreso incluye una dimensión profesional –“egresados que sean aptos para desarrollar el ejercicio profesional en aquellos ámbitos que reclaman de una sólida formación jurídica”- que llama la atención en el contexto de la naturaleza académica del Programa y que no se trata dentro de su contenido.

En el mismo sentido, tampoco se constató el desarrollo del componente referido a la obtención de pensamiento crítico y compromiso con la contingencia nacional e internacional, contemplado en el perfil de egreso.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión son adecuados y el proceso de selección es claro, exigente y pertinente.

Existe una adecuada demanda por el Programa y una matrícula que se ha mantenido estable.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular y los contenidos del Programa son pertinentes respecto a la formación académica que se pretende entregar a los estudiantes y aborda diversas áreas disciplinares susceptibles de ser investigadas en el desarrollo de la tesis doctoral.

La actividad de graduación está bien definida y es pertinente con el carácter del Programa. La productividad derivada de las tesis es adecuada y referida a las áreas disciplinares en que los profesores muestran experticia.

Respecto a los indicadores de progresión de los estudiantes, se constata una baja tasa de graduación -16,12% en el período 2004-2007-; una permanencia promedio -6,4 años en período 2004-2007- y, una alta tasa de deserción -32,8% en período 2004-2012-.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es amplio, presenta adecuada productividad y trayectoria. Respecto de la actividad de dirección de tesis, de los 14 integrantes del Claustro Académico, se advierte concentración en un profesor que guía 5 tesis.

En otro sentido, se constata que, dentro de las líneas de investigación ofrecidas por el Programa, la Argumentación Jurídica, Análisis Económico del Derecho, Ordenamiento Jurídico y Sistemas de Integración y, Fundamentos de Política Criminal, no son cubiertas por los académicos del Doctorado.

APOYO INSTITUCIONAL

Existe compromiso de la Universidad para el desarrollo del Doctorado que se manifiesta en infraestructura y centro de documentación.

La internacionalización es baja y, pese a que se dispone de mecanismos de apoyo estudiantil y becas, no se advierte un aprovechamiento a cabalidad de éstos por parte de los alumnos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta avances respecto del proceso de acreditación anterior, entre los que destacan el aumento del número de docentes permanentes, mejoras en la actividad investigativa de los estudiantes e incremento en el número de proyectos de investigación. Permanecen como debilidades la baja graduación de sus estudiantes y alta permanencia.

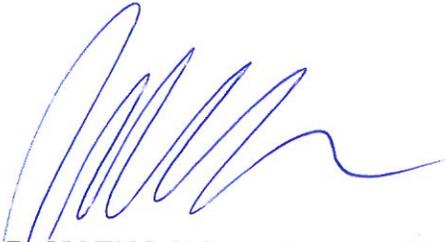
El plan de desarrollo es pertinente, fijando cursos de acción tendientes a superar las debilidades detectadas, pero no asocia recursos para su cumplimiento, fijando toda responsabilidad en la Dirección del Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 2 años, período que culmina el 14 de agosto de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de

septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

